



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



CONVOCATORIA EXCEPCIONAL N° 01– 2023-GR.CAJ-DRE-C PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE LA SALUD BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG. N° 276

I. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los Lineamientos Generales para el proceso de Convocatoria que realiza la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, mediante el cual serán seleccionados los postulantes que resulten ganadores, para ser contratados como Personal Administrativo bajo el Régimen del D.L. N° 276, en atención a los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la Administración Pública.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Establecer los lineamientos y criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de Personal Administrativo que se requiere y que se detalla en la presente convocatoria.

III. ALCANCE.

Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

IV. DISPOSICIONES GENERALES. -

4.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca con domicilio legal en el km 3.5 carretera Baños del Inca, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", quien es la encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección, contratación y suscripción del contrato del Personal Administrativo que se indica en las disposiciones específicas de la presente convocatoria.

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se rige por el Sistema de Contratación regulado en el D.L. N° 276, reglamento y autorizado Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU

V. BASE LEGAL.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 31638 – Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" (en adelante norma técnica)
- Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, publicada el 10 de enero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022

VI. CONSULTAS.

Las consultas sobre las Bases, serán formuladas a la Comisión de Evaluación para el presente proceso de selección en la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, hasta un día antes de la fecha límite de la presentación de la solicitud al correo comunicanos@drecajamarca.edu.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



VII. PLAZAS A CONVOCARSE:

Contratación de personal administrativo y de la salud bajo el régimen del D. LEG. N° 276 DREC - 2023 (Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA PLAZAS VACANTES PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 PARA PROCESO CONTRATO AÑO 2023															
N°	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	LEY	OBSERVACIONES	DS 320-2022-EF-MUC DL 276	BET Fijo (DL 276)	CAFAE	TOTAL
1	D060000	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411331M8	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (Personal o Recursos Humanos)	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ROJAS MALQUI, VICTOR RAUL, Resolución N° 3592-2013-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276	PLAZA EN PROCESO JUDICIAL	S/ 825.00	S/ 224.65	S/ 2,347.93	S/ 3,397.58
2	D060000	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411341M2	PROFESIONAL	ASISTENTE SOCIAL I (Personal o Recursos Humanos)	PRESUPUESTO CAP R.S. 203-2002-ED	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 825.00	S/ 224.65	S/ 2,347.93	S/ 3,397.58
3	D060000	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411351M5	PROFESIONAL	PLANIFICADOR II (Dirección de Gestión Institucional)	CESE A SOLICITUD DE: ESCALANTE ZUMAETA, WUVENCESLAO, Resolución N° 2118-2015-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276	PLAZA EN PROCESO JUDICIAL	S/ 825.00	S/ 224.65	S/ 2,347.93	S/ 3,397.58
4	D060000	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411361M4	PROFESIONAL	ABOGADO II (Asesoría Jurídica)	ENCARGATURA DE: MOYA VARAS, JORGE LUIS, Resolución N° RDR N° 0202-2023/ED-CAJ	40	POR REEMPLAZO	D.L. 276		S/ 825.00	S/ 224.65	S/ 2,347.93	S/ 3,397.58
5	D060000	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411341M0	TECNICO	CHOFER II (Abastecimientos)	CESE POR FALLECIMIENTO DE: ANGULO VERGARA, WALTER GUSTAVO, Resolución N° 3096-2015-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276	PLAZA EN PROCESO JUDICIAL	S/ 773.00	S/ 197.75	S/ 1,746.55	S/ 2,717.30
6	D060000	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411351M2	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III (Dirección de Gestión Institucional)	ASCENSO ADMINISTRATIVO DE: MURILLO GONZALES MABEL VIOLETA	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

PLAZAS VACANTES PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 PARA PROCESO CONTRATO AÑO 2023

N°	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	LEY	OBSERVACIONES	DS 320-2022-EF-MUC DL 276	BET Fijo (DL 276)	CAFAE	TOTAL	
							SEGUN RDR N° 718-2021-DREC									
7	0391151	Superior Pedagógica	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	115741E361M9	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR FALLECIMIENTO DE: MERLO CHILON, ELISA, Resolución N° RDR. N° 0912-2022-ED-C	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	
8	0391169	Superior Pedagógica	ARISTIDES MERINO MERINO	113031E551O4	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ORTIZ DIAZ, DOLORES ALBERTO, Resolución N° 3792-2019-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	
9	0653584	Superior Pedagógica	FIDEL ZARATE PLASENCIA	111021E711P5	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE A SOLICITUD DE: LEON DIAZ, OLINDA ISABEL, Resolución N° 2330 2020-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	
10	0696385	Superior Pedagógica	ALFONSO BARRANTES LINGAN	116731E011Q2	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BECERRA CUEVA, MARIA DEL SOCORRO, Resolución N° 4609-2019-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	
11	0653592	Superior Pedagógica	13 DE JULIO DE 1882	116221E111R7	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR FALLECIMIENTO DE: SORIANO MOSTACERO, GUILLERMO LORENZO, Resolución N° 1455-2021-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	
12	0714725	Superior Pedagógica	BAMBAMARCA	118431C221T5	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BRIONES TORRES DE AGUILAR, OLGA CESARINA, Resolución N° 2558-2020-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	
13	0759217	Superior Pedagógica	SANTA CRUZ	115371C211H4	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: LOZANO	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

PLAZAS VACANTES PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 PARA PROCESO CONTRATO AÑO 2023

N°	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	LEY	OBSERVACIONES	DS 320-2022-EF-MUC DL 276	BET Fijo (DL 276)	CAFAE	TOTAL
							SALAZAR, CELIA, Resolución N° 5110-2018-ED-CAJ								
14	0759217	Superior Pedagógica	SANTA CRUZ	115371C231H7	AUXILIAR	OFICINISTA II	ASCENSO ADMINISTRATIVO DE: CASTILLO LINARES, NORMA VIOLETA SEGUN RDR N° 217-2022-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65
15	0611525	Superior Pedagógica	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	119171C211U6	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	CESE POR FALLECIMIENTO DE: BARON HORNA, SEGUNDO ELEODORO, Resolución N° 2115-2022-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65
16	0611525	Superior Pedagógica	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	119171C231U7	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	CESE POR FALLECIMIENTO DE: MONSALVE DIAZ, RAFAEL HUMBERTO, Resolución N° 1269-2020-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65
17	0642348	Superior Pedagógica	VICTOR ANDRES BELAUDE	119181C221A6	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HEREDIA COTRINA, MIGUEL, Resolución N° RDR N° 1996-2021-ED-CA	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65
18	0691691	Superior Tecnológica	CUTERVO	118171C221U4	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	CESE A SOLICITUD DE: ALARCON GUEVARA, HILDELINA, Resolución N° 3422-2019-ED-CAJ	40	ORGANICA	D.L. 276		S/ 736.00	S/ 185.65	S/ 1,350.00	S/ 2,271.65

La formación mínima requerida para el cargo se encuentra especificado en el anexo 1 de la RVM 287-2019-MINEDU.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo al anexo 6 de la RVM 287-2019-MINEDU, según grupo ocupacional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 DE LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2023

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal administrativo D.L. N° 276 de la DRE CAJAMARCA para el año 2023. En ese sentido, los expedientes de contratación deberán de ser presentados a través del correo: personal@drecajamarca.edu.pe dentro del horario de recepción de 8:00 am hasta las 05:30 pm adjuntando la documentación de manera legible, pasado este horario el postulante quedará **DESCALIFICADO**.

Para el ingreso del documento a través del correo señalado, se debe considerar que estos deben estar en orden correlativo desde el FUT, asimismo la documentación deberá de ser legible, de caso contrario el postulante será **DESCALIFICADO**.

Documentación y en orden establecido:

- Formulario Único de Trámite (FUT) detallando en la sumilla "SOLICITO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D. L. N° 276 EN LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL CARGO DE (indicar el cargo al cual postula)".
- FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL DEL POSTULANTE.
- DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL.
- DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL (LEY N° 28970)
- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO
- DECLARACIÓN JURADA (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)
- DECLARACIÓN JURADA (ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES)
- Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles se puesto se encuentran en el Anexo N° 01 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- Copia de documentos que acrediten Capacitaciones, Certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral específica y general; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU.
- Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.

El postulante deberá presentar **UN SOLO ARCHIVO** en formato **PDF** con toda la documentación foliada y establecida de acuerdo a este ítem, de lo contrario quedará **DESCALIFICADO**. El obviar alguno de los documentos obligatorios descalifica al postulante.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



IX. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Nro	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria. Publicación de las plazas en el portal institucional http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	DREC	23/02 al 06/03/2023 01 al 06/03/2023
2	Presentación de expedientes al correo: personal@drecajamarca.edu.pe hasta las 5:30 pm, posterior a la hora determinada no se aceptarán expedientes.	Postulante	07 y 08/03/2023
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	09 y 10/03/2023
4	La entrevista personal para el grupo ocupacional profesional por el aplicativo videoconferencia ZOOM. Publicación Preliminar de Cuadros de Méritos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	Comité	13/03/2023
5	Presentación de reclamos al correo: personal@drecajamarca.edu.pe hasta las 5:30 pm, posterior a la hora determinada no se aceptarán expedientes.	Postulante	14/03/2023
6	Absolución y publicación de reclamos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	Comité	15/03/2023
7	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	15/03/2023
8	Adjudicación de plazas en estricto orden de Mérito.	Comité	16/03/2023
9	Elaboración y remisión del informe final	Comité	17/03/2023
10	Inicio de labores.	DREC	20/03/2023
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato.	DREC	20 al 24/03/2023
12	Notificación de resoluciones	DREC	21 al 24/03/2023

X. ÓRGANO RESPONSABLE.

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca, lleva a cabo el presente proceso, a través de la Comisión de Evaluación, Selección y Contratación de Personal Administrativo en la Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0332-2023/Ed-Caj.

XI. CONVOCATORIA.

La presente convocatoria será publicada en el portal WEB de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189> y en lugares visibles de acceso público del local institucional por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



XII. SOBRE LAS BASES.

No se hará entrega de bases en físico, debiendo el interesado encontrar toda la información documentada en el portal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y del Gobierno Regional de Cajamarca en las siguientes direcciones de portal WEB respectivamente <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189>

XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo al principio de veracidad de la ley Nro. 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

En el contenido del ANEXO N° 01, el postulante deberá señalar el Número de Folios que contiene la documentación que sustente de acuerdo al requisito señalado en el ANEXO N° 06 del puesto al que postula.

El postulante de no cumplir con las disposiciones generales descritas quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Es obligatorio el cumplimiento de los REQUISITOS INDICADOS EN EL ANEXO 06 DEL MARCO NORMATIVO (Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU). Toda documentación será constatada con el documento original el día de la adjudicación. De encontrarse irregularidades en general la descalificación es inmediata. Y se procederá adjudicar al accesitario que se encuentre apto en el cuadro de méritos.

Caso especial:

Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA, SERÁ DECLARADO NO APTO - DESCALIFICADO.

XIV. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará de acuerdo con el ANEXO N° 6 contenido en la norma técnica.



XV. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.

Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Capacitaciones
- Experiencia laboral
- Entrevista personal (solo para el grupo Profesional).

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el ANEXO 06 de la presente norma técnica (Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU), por cada grupo ocupacional profesional en el ANEXO 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el ANEXO N° 1 de la presente norma, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de licenciado de las fuerzas armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674. La bonificación adicional, las acreditaciones de discapacidad, licenciado de FFAA y Deportistas Calificados de alto nivel no son excluyentes.

Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado. Para la evaluación laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines.

Los certificados y diplomas de capacitación se considerarán válidos aquellas que son otorgadas por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales y los expedidos por Universidades Públicas o Privadas.

Aspectos no contemplados en la presente Bases del concurso serán resueltos por la Comisión.

XVI. RESULTADOS DEL CONCURSO.

POSTULANTE GANADOR: Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones al cargo al cual postula.

POSTULANTE ACCESITARIO: Cuando el postulante ganador, por causas objetivas imputables, no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo de cinco (05) días calendarios después de publicados los resultados, queda automáticamente fuera del proceso. En este caso resulta ganador el postulante que haya obtenido el puntaje final subsiguiente, con la finalidad de continuar con el normal servicio en la administración de la Entidad.



XVII. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

XVIII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los puestos de trabajo sometidos a concurso serán adjudicados en estricto orden de mérito.
La suscripción de los contratos, serán de acuerdo a lo establecido en la R.S.G. N° 346-2016- MINEDU.

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERO: Los postulantes que traten de valerse del tráfico de Influencias, a través de funcionarios y Servidores Públicos y los Miembros de la Comisión, serán separados automáticamente del Proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, conforme a ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases serán resueltos por la Comisión de Proceso de Evaluación.

XX. DE LOS ANEXOS.